



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 120-2025-DGA-UNDC**

San Vicente de Cañete, 26 de marzo de 2025

**VISTO:** El INFORME N° 095-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO, elaborado por la Unidad de Contabilidad, en relación al reembolso de viáticos gestionados por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Cañete; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante INFORME N°0264-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 27 de febrero de 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la aprobación de modificación y asignación presupuestal por el monto de S/. 320.00 soles para el trámite de viáticos a la ciudad de Lima para el día 11 de marzo de 2025, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para cumplir con OFICIO MULTIPLE N°027-2025-UNDC/CO/AOMP/P, para participar en la EXPO FERIA NAFSA 2025 que se realizará en el mes de mayo del presente año en la ciudad de San Diego California EEUU.

Que, mediante INFORME N°043-2025-UNDC/PCO/OCRI de fecha 12 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita el trámite de reembolso de viáticos del suscrito del día 11 de marzo de 2025 a la ciudad de Lima, a fin de realizar trámites ante las instancias correspondientes para cumplir con OFICIO MULTIPLE N°027-2025-UNDC/CO/AOMP/P, para participar en la EXPO FERIA NAFSA-2025, que se realizará en el mes de mayo del presente en SAN DIEGO CALIFORNIA EEUU.

Que, mediante INFORME N°095-2025-UNDC/PCO/DGA/UCO de fecha 18 de marzo de 2025, el (e) Jefe de la Unidad de Contabilidad informa sobre la solicitud de reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del Lic. NILO LEYVA DUEÑAS del día 11 de marzo de 2025.

- Que, de la revisión de los comprobantes de pago, no se advierte enmendaduras ni



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 120-2025-DGA-UNDC**

borrones que pudieran invalidar dicho comprobante, así mismo verificando en el sistema SIGA y SIAF no se evidencia que se haya otorgado viáticos por el día 11 de marzo de 2025.

- Monto para reembolsar por viáticos: S/. 260.00.
- Monto para reembolsar por pasajes: S/. 60.00
- **Monto total por reembolsar: S/. 320.00**

- De igual modo se aprecia que para realizar un posible reembolso de viáticos, se debe tener en cuenta la Directiva de Viáticos en su Art. 5.15, la misma que tiene concordancia con el inciso b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral No. 001-2011 EF/77.15 el cual refiere que: “Se debe emitir la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas”.
- Se evidencia que dispone de disponibilidad presupuestal que se aprecia según INFORME N°0264-2025-UNDC/PCO/OPP, donde se informa la Asignación presupuestal para reembolso de gastos de viáticos y pasajes para la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Que, de acuerdo a la directiva interna de la UNDC, señala:

Que, el numeral 5.14 estipula: “La solicitud de viáticos cuya comisión de servicio que, por su carácter de urgente, ya fueron realizadas, previa autorización por el jefe inmediato superior y la Oficina General de Administración será tramitadas bajo la denominación de REEMBOLSO DE GASTOS DE COMISION DE SERVICIOS según ANEXO 05; únicamente ante situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el numeral 5.15 estipula: “El Anexo 05, reembolso de gastos por comisión de servicios, serán presentados mediante informe emitido por la persona que realizó la comisión, con el visto bueno de su jefe inmediato y autorizado por la Oficina General de Administración, revisada y visada por la oficina de contabilidad antes de realizar el trámite respectivo.

Que, el numeral 5.16 estipula: “El Comisionado deberá informar su retorno, sobre las acciones realizadas durante la comisión de servicios o de las capacitaciones recibidas, a su jefe inmediato superior, de ser el caso, a la Comisión Organizadora, debiendo adjuntar a su rendición de cuentas, según Anexo N° 06”.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0019	2.3.2 1.21	S/. 60.00	0592
RO	0019	2.3.21.22	S/. 260.00	0592

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;



*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 120-2025-DGA-UNDC**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el pago del reembolso de gastos por concepto de viáticos del día 11 de marzo del 2025 al siguiente trabajador:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	LIC. NILO LEYVA DUEÑAS	S/ 320.00
<b>Total</b>		<b>S/ 320.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al área usuaria, Unidad de Contabilidad y Tesorería para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
**CPC RUT MAVET JARA BENDEZU**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**